



## **ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DEL MONUMENTO NATURAL DE LA SIMA DE LA HIGUERA**

La Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático emite informe, con fecha 4 de mayo de 2020 y (CSV) CARM-1a8b0574-8e14-a1f5-1d85-0050569b6280, proponiendo la declaración de la Sima de la Higuera, localizada en el término municipal de Pliego, como Monumento Natural por la singularidad de los procesos que han configurado este espacio natural, así como por la rareza de su morfología y la belleza de esta formación geológica, y que justificarían su clasificación en ese régimen especial de protección.

Actualmente está vigente la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 16 de mayo de 2014, relativa a la ocupación de terrenos en el monte n.º 26 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado "Cabezo y Cuesta de Aledo", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto de la Sima de la Higuera y alrededores, solicitada por el Ayuntamiento de Pliego, y cuyo objetivo es la puesta en valor de esta sima mediante el desarrollo de actividades científicas, culturales, deportivas y turísticas.

En esa resolución se autoriza la ocupación del lugar de ubicación de la Sima de la Higuera (coordenadas X: 631.589, Y: 4.204.471), y los terrenos correspondientes a la superficie formada por la circunferencia de 25 metros de radio alrededor de la misma, en total 2.000 metros cuadrados, por un período de 10 años prorrogable. En la autorización se establecen determinadas condiciones que ha de cumplir el Ayuntamiento de Pliego para la protección y conservación de esta formación geológica y su entorno.

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pliego, mediante escrito con fecha de 26 de agosto de 2014, se solicita la incoación de expediente de declaración de la Sima de la Higuera como Monumento Natural, adjuntando una memoria justificativa a estos efectos.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad contempla, en su clasificación de los espacios naturales protegidos, la categoría de Monumentos Naturales. Y como tales, según su artículo 34, se han de declarar los espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial; considerándose también Monumentos Naturales, entre otros, las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y mineralógicos, los estratotipos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

En el artículo 37 de la Ley 42/2007 se otorga a las Comunidades Autónomas, en su ámbito territorial, la competencia para la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de sus espacios naturales protegidos. En este ámbito competencial autonómico, y tal como establece el artículo 11 de nuestro Estatuto de Autonomía, corresponde a la Región de Murcia el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de espacios naturales protegidos, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos establecidos en la misma. En este sentido, y en concreto, el artículo 48.3 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, dispone que compete al Consejo de Gobierno la declaración de los Monumentos Naturales mediante decreto. Al respecto, según el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y





**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán adoptar la forma de Decreto, las disposiciones de carácter general, así como los actos emanados del Consejo de Gobierno, para los que estuviera expresamente prevista esta forma, como sucede en este caso. Y adoptarán la forma de Acuerdo los demás actos del Consejo de Gobierno.

El Decreto nº 173/2019, de 6 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM nº 207, de 7 de septiembre de 2019), dispone que la Dirección General de Medio Natural asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos (artículo 9).

En consecuencia, y en aplicación del artículo 48.4 de la Ley 4/1992, corresponde a este órgano directivo, el impulso y la tramitación administrativa de los expedientes para la declaración de espacios naturales protegidos, y por tanto le compete acordar la iniciación del correspondiente procedimiento, en cuanto órgano competente en la materia, según los artículos 54 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 48.5 de la Ley 4/1992 establece que en el procedimiento de declaración deberá otorgarse un trámite de audiencia a los interesados y recabar los informes de las administraciones y organismos públicos afectados, en particular, de las entidades locales y de las entidades científicas, conservacionistas o ecologistas; siendo además preceptivo el informe del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

Conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las funciones que tengo atribuidas,

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento de declaración de la Sima de la Higuera, en el término municipal de Pliego, como espacio natural protegido, con su clasificación en la categoría de Monumento Natural.

**Segundo.-** La descripción y la delimitación del ámbito territorial de la Sima de la Higuera, a efectos de su declaración como Monumento Natural, son las que figuran en el anexo del presente acuerdo.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL,

Fulgencio Perona Paños

16/05/2020 10:32:59

PERONA.PANOS.FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de034ee2-974f-0616-2b1e-00505696280





## ANEXO

### 1. Identificación del espacio natural.

Denominación: Sima de la Higuera.  
Término municipal: Pliego.  
Superficie: 49,03 hectáreas.

### 2. Descripción e información geológica.

En la Región de Murcia existe tal diversidad y cantidad de cuevas hipogénicas que la convierten por su singularidad geológica en un lugar único de Europa para la espeleología. En su territorio se localiza uno de los mayores conjuntos de cavidades hipogénicas de España y Europa, entre las que destacan la Cueva del Puerto, la Sima Destapada, la Cueva del Agua de Lorca, la Cueva del Agua de Cartagena, la Cueva del Pozo, la Sima del Pulpo, la Cueva de las Mateas, y así hasta más de 50 cavidades, siendo el máximo exponente la Sima de la Higuera por sus espeleotemas hipogénicos y destacando, por su gran número y tamaño, las formas de cono doble.

La Sima de la Higuera se encuentra al norte de Sierra Espuña, en el término municipal de Pliego. Su entrada (X: 631.486, Y: 4.204.542, ETRS89), localizada en el monte n.º 26 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado "Cabezo y Cuesta de Aledo", se sitúa a una altitud de 485 metros sobre el nivel del mar, estando bajo una gran higuera, que da nombre a la cueva.

Las dimensiones conocidas de la sima son de 5.500 metros de longitud, siendo la profundidad máxima alcanzada de 156 metros con respecto a la entrada del pozo y de 82 respecto a su base. La cavidad se desarrolla en conglomerados y calizas del Oligo-Mioceno.

En el ámbito de la geodiversidad del territorio español se han determinado un total de 8 unidades geológicas más representativas que figuran en el anexo VIII, apartado I, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en relación al Inventario de Lugares de Interés Geológico que prevé su artículo 9.2.10.º. En concreto, la Sima de la Higuera de Pliego se encuentra dentro de la unidad 8: Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas. De igual forma, de los 21 contextos geológicos de España de relevancia mundial contemplados en ese anexo VIII, apartado II, esta cavidad pertenece al contexto 3: Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica y Baleares.

Se describen a continuación las características más singulares de esta formación geológica y su origen.

#### - **Formas de cavernamiento hipogénico.**

La Sima de la Higuera alberga una gran cantidad de elementos morfológicos poco convencionales que apuntan a que su origen es distinto del descrito tradicionalmente para cuevas epigénicas, generadas a partir de la infiltración de agua meteórica. En los niveles superiores y en el pozo de acceso aparecen elementos típicos de espeleogénesis hipogénica como son las costras de corrosión, constituidas por calcita micritizada (*micritized rind*), cuyo origen está relacionado con la interacción entre el agua hidrotermal de carácter





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

ácido y la roca de caja carbonática. Por otro lado, también se observan formas típicas de erosión freática, como son los *scallops*, en este caso de gran tamaño e indicando flujos lentos y ascendentes, así como cúpulas y domos de corrosión de poco desarrollo.

En los niveles intermedios, en torno a la Sala de la Bañera (-85 m), se han observado canales de corrosión (*bubble's trails*) en el techo, cuyo origen está relacionado con la interacción en condiciones freáticas entre la roca de caja carbonática y la fase gaseosa (burbujas), como consecuencia del alto contenido en CO<sub>2</sub> y/o H<sub>2</sub>S que normalmente presenta el agua termal. Por otro lado, sobre los espeleotemas tipo *nubes* que aparecen en el techo de la Sala de los Fantasmas se han observado surcos, en ocasiones de varios centímetros de profundidad, también relacionadas con la corrosión provocada por el ascenso de burbujas de CO<sub>2</sub>.

La morfología de la cueva en los niveles inferiores a la Sala del Paraíso cambia considerablemente con respecto a los sectores más someros. La ausencia de formas de disolución preferencial, debido al ascenso de burbujas de CO<sub>2</sub>, da paso a formas de disolución freática tipo *pendants*.

También se han generado elementos tipo *boxwork* constituidos por láminas de calcita de textura sacaroidea, que anteriormente rellenaban fracturas de la roca caja y que en la actualidad se proyectan desde las paredes y techos de la cavidad.

#### **- Espeleotemas de origen hidrotermal.**

La gran mayoría de espeleotemas que aparecen en la Sima de la Higuera son de origen subacuático, y precipitaron a partir de agua altamente saturada en carbonato cálcico.

En esta caverna se ha observado una gradación en profundidad en cuanto a las características de los espeleotemas, que estuvieron controladas por el grado de saturación en carbonato cálcico de la disolución a su vez relacionado con la presión hidrostática a la que estaba sometida la solución. De este modo, en los niveles más profundos se produjo la precipitación de cristales de calcita de mayor tamaño, en relación a los procesos de desgasificación lenta y baja saturación en carbonato cálcico de la disolución. A medida que los fluidos ascendieron el proceso de desgasificación se intensificó y precipitaron otro tipo de espeleotemas freáticos, como por ejemplo las *nubes de cuevas* o las folias.

En fases posteriores el nivel freático del acuífero descendió progresivamente. En esta situación trifásica (agua-aire-roca) se favoreció la precipitación de calcita flotante sobre la superficie del agua.

Se han formado conos de calcita flotante que son especialmente espectaculares en la Sala de los Fantasmas y en la Sala del Paraíso. De los 94 conos inventariados en la Sala del Paraíso, 56 presentan la peculiaridad de ser dobles. Sobre un primer cono aparece un segundo, de similares características.

También se produjo la disolución de la parte apical de algunos conos debido al goteo continuado de agua subsaturada en calcita, confiriendo a estos espeleotemas el aspecto de *volcanes*.





### 3. Justificación de la declaración.

La Sima de la Higuera es la cueva de mayor longitud de la Región de Murcia, con 5.500 metros de recorrido, siendo reseñada en numerosas publicaciones y exposiciones especializadas durante los últimos años. El interés científico y espeleológico que ha despertado esta formación geológica está atrayendo a un número creciente de visitantes, tanto nacionales como internacionales.

Con una geomorfología propia de los espacios kársticos, se trata de una cavidad de tipo hipogénico. Se estima que este tipo de sistemas kársticos representa entre el 5-10 % de las cuevas a escala mundial, y que la Sima de la Higuera es un ejemplo único en España. Además, presenta una morfología muy singular y excepcional, con algunas formaciones y estructuras geológicas, como los conos dobles (Sala del Paraíso), únicas a nivel mundial.

De acuerdo con la descripción realizada, es esa singularidad, belleza y rareza geomorfológicas de la Sima de la Higuera lo que hacen que sea merecedora de una protección especial. Y por tanto, la clasificación de esta gruta como Monumento Natural queda justificada por el relevante interés y valor natural, científico y cultural de su estructura geológica, y cuya declaración como tal tendrá como finalidad garantizar su preservación mediante este régimen jurídico de protección.

### 4. Delimitación de la Sima de la Higuera para su declaración como Monumento Natural.

El ámbito territorial de la Sima de la Higuera, a efectos de su declaración como Monumento Natural, incluye la zona en superficie, y todo su subsuelo, comprendida en los límites geográficos descritos mediante coordenadas y su representación cartográfica según se determina en el presente apartado.

**Coordenadas:** A continuación se establece dicha delimitación de la Sima de la Higuera, basada en coordenadas UTM (X,Y) referidas al huso 30N y al sistema de referencia geodésico ETRS89 (Sistema de Referencia Terrestre Europeo 1989).

Las coordenadas se han numerado de forma correlativa desde el vértice 1, recorriendo todo el perímetro del espacio natural en sentido horario, reflejándose estos límites en el mapa adjunto.

La relación de vértices representa una geometría simplificada de los límites reales. Ello implica que esta delimitación no se forma necesariamente con la simple unión en tramos rectos de los vértices mencionados, sino que esta unión se hace adaptándose a los elementos del terreno y accidentes geográficos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.





**Región de Murcia**  
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Medio Natural

N.º	X	Y	N.º	X	Y	N.º	X	Y	N.º	X	Y
1	631504,53	4204679,09	2	631533,27	4204623,54	3	631533,27	4204623,54	4	631540,04	4204619,53
5	631559,67	4204625,88	6	631575,83	4204623,40	7	631609,69	4204592,72	8	631650,18	4204618,15
9	631675,88	4204619,25	10	631738,07	4204639,98	11	631770,41	4204632,24	12	631793,07	4204614,14
13	631813,24	4204610,96	14	631828,72	4204615,93	15	631900,86	4204605,57	16	631979,76	4204605,29
17	632034,62	4204610,82	18	632059,91	4204619,11	19	632073,12	4204630,56	20	632094,06	4204633,52
21	632109,77	4204609,62	22	632085,42	4204554,08	23	632065,84	4204528,82	24	632040,80	4204510,38
25	632027,60	4204492,63	26	632026,01	4204474,19	27	632024,42	4204451,66	28	632009,39	4204437,09
29	632005,98	4204412,97	30	632016,22	4204394,99	31	632043,99	4204370,63	32	631957,03	4204332,44
33	631998,35	4204214,82	34	632000,84	4204148,85	35	631866,83	4204059,09	36	631772,96	4204027,75
37	631737,20	4203959,97	38	631686,62	4203942,18	39	631619,56	4203915,73	40	631570,61	4203902,17
41	631486,27	4203890,26	42	631407,23	4203856,03	43	631391,35	4203853,55	44	631375,15	4203857,19
45	631329,84	4203886,29	46	631241,86	4204039,09	47	631227,42	4204093,23	48	631212,35	4204116,41
49	631184,32	4204137,32	50	631172,56	4204169,72	51	631180,41	4204197,18	52	631204,61	4204218,73
53	631207,45	4204244,43	54	631193,27	4204285,24	55	631221,20	4204340,23	56	631288,49	4204402,07
57	631312,02	4204453,12	58	631343,52	4204443,18	59	631384,30	4204468,70	60	631402,86	4204497,22
61	631393,25	4204516,11	62	631391,26	4204562,86	63	631396,89	4204581,09	64	631393,58	4204600,65
65	631405,18	4204630,49	66	631430,05	4204642,42	67	631469,50	4204643,09			

16/05/2020 10:32:59

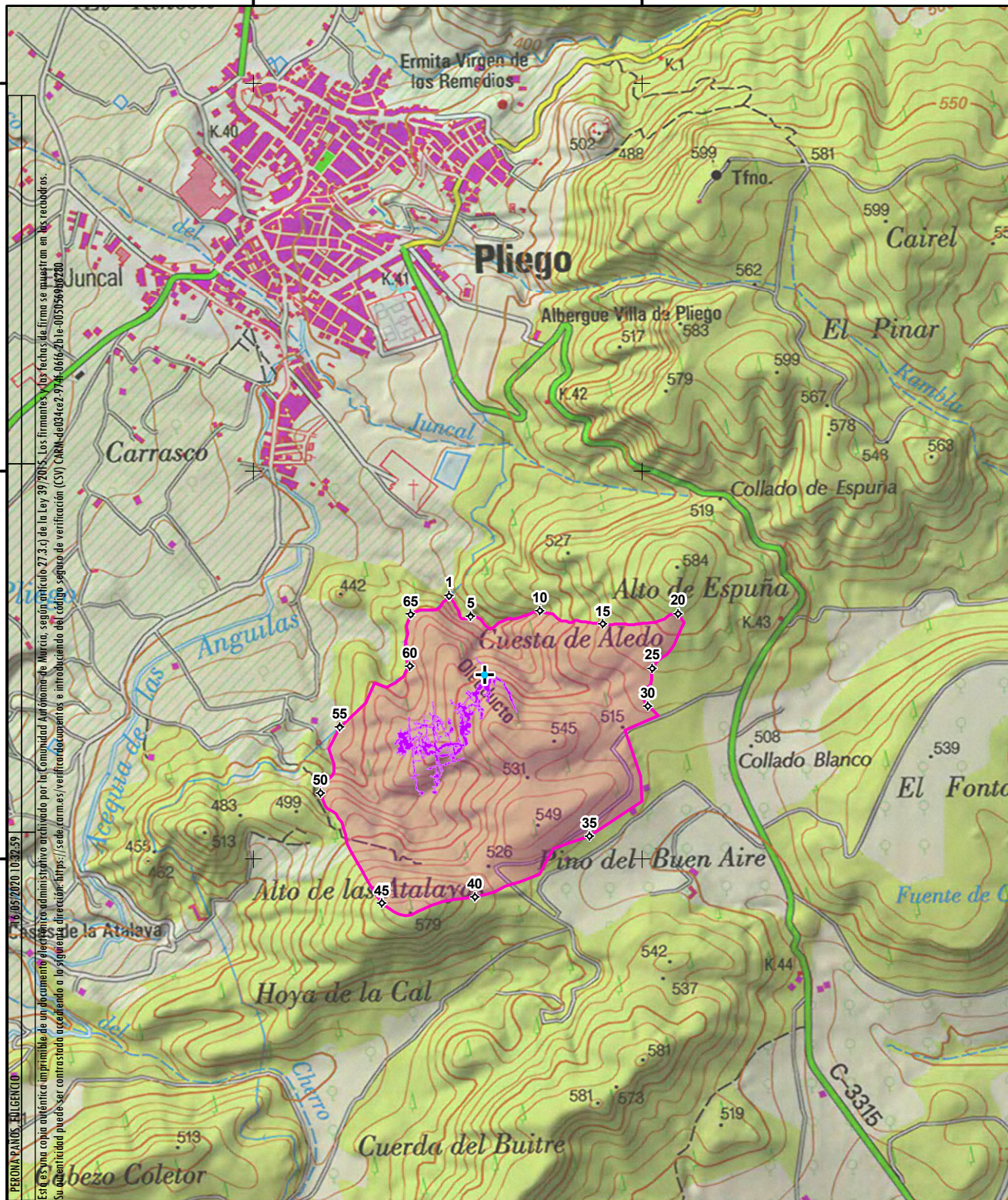
PERONA PAMOS, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de034ee2-974f-0616-2b1e-00505096280



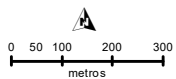


Est es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4e034ce7-974f-0616-2b1e-005056919720.



### Elemento Natural de la Sima de la Higuera (propuesta)

-  Ámbito territorial
-  Entrada a la sima
-  Vértices de los límites
-  Cavidades exploradas



Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30N  
Base cartográfica: Mapa Topográfico Nacional 1:25.000 (IGN)

